



2º GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA O.G. 4/2021 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Miércoles, a 18 de mayo de 2022

En la mañana de ayer, se celebró el segundo y último Grupo de Trabajo sobre la modificación de la O.G. 4/2021 de 12 de febrero, por la que se regulan los Incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil, llevando en una de sus disposiciones finales la modificación de la O.G. 11/2014, de 23 de diciembre, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil.

El Presidente del Grupo de Trabajo, el Teniente Coronel David Sanz, pasó a explicar un documento en el que muestra la falta de presupuesto debido al futuro abono de la sentencia sobre atrasos de la productividad, la cual asciende a más de 25 mill. de euros y por tal motivo, no va a ser posible incrementar el gasto subiendo otros conceptos retributivos de productividad, a excepción de la EFA 2 y EFE para nuevos puestos de trabajo de la especialidad de Fiscal y Fronteras.

Nuestras propuestas para este Grupo de Trabajo fueron las siguientes:

- 1º** Inclusión de los Descansos por Superación de Jornada (DSJ) en los servicios de carácter extraordinarios, también llamados servicios retribuidos.
- 2º** Creación de una nueva productividad llamada **Productividad por Función**, de tal manera que la percibieran los jefes de unidades funcionales con la cantidad de 173 euros, siendo la misma cantidad de CES que los empleos de Cabos 2º Cmte. de Puesto.
- 3º** Que la **productividad vaya ligada al puesto de trabajo** y no al empleo.
- 4º** Que la ERG1 y ERG2 sea **compatibles** con la EGR4 y ERG 5.
- 5º** Que todos los Guardias Civiles que no estén en el régimen especial para personal con funciones de mando (EFM) y sean llamados a SUCEDER o SUSTITUIR al Jefe de cualquier unidad que tenga disponibilidad para el servicio (especialistas como PJ, INFORMACIÓN, etc.) **sea compatible la retribución mediante ICRES.**
- 6º** Que, todo el personal encuadrado en el Régimen General, durante la baja médica en acto de servicio, periodos de embarazo que impidan la prestación del servicio o la asistencia a cursos autorizados, se le haga un prorrateo de las productividades percibidas los últimos 6 meses y la cantidad resultante será la que percibirá en las mismas condiciones que lo perciban todos aquellos que están encuadrados en el régimen de mando o en alguna especialidad.



INFORMA

7º Se computarán como horas extraordinarias (computadas por CREX) todas aquellas que superen el servicio nombrado en una unidad con motivo de necesidades o incidencias en el servicio, no pudiendo detrarse esas horas en servicios posteriores.

8º La modificación de la O.G. 11/2014 sobre jornada y horario para que sean compensadas las **horas de disponibilidad (37 horas presenciales)** para los segundos jefes de unidad, de Puestos Principales y Ordinarios, Unidades Fiscales y Destacamentos de Tráfico y Segundos Jefes de COS.

9º Que se **modifique la redacción de la EGR 4** en su anexo II, de tal manera que su redacción sea idéntica que la ERG5.

10º Que en la nueva EFA 2 que se modifica ahora para retribuir exclusivamente a los suboficiales, sean introducido los empleos de Cabos o subsidiariamente crear una **nueva EFA 4 para los empleos de Cabos**.

11º Que la ERG4 sean abonadas con los **mismos parámetros y en las mismas condiciones** que la ERG5.

12º Solicitamos una nueva **actualización sobre las cuantías de las patrulleras medias**.

Función a bordo	Situación	
	Atraque con tripulación a bordo	Navegación o atraque eventual
Patrón	50 35 €	120 70 €
Mecánico-marinero	35 25 €	100 65 €
Marinero	25 20 €	75 60 €

Seguiremos trabajando, como siempre en solitario, para que los órganos de dirección de la Guardia Civil se impregnen de nuestras justas demandas con el único fin de dignificar los empleos de Cabo.